



ORDENANZA IV - N° 4

(Antes Ordenanza 32/88)

CAPÍTULO I.

NOMBRES DE PLAZAS Y PLAZOLETAS

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre de Plazoleta del Tarefero, a la plazoleta ubicada frente al predio de la Expo Yerba, emplazada sobre Avenida Sarmiento en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.- Se impone con el nombre de Plazoleta Rvdo. Padre Jorge Melnyczyn a la ubicada en la Avenida Las Heras, entre las Calles Taras Sewchenko y López y Planes.

ARTÍCULO 3.- Se designa como Plazoleta Don Gregorio Simkin a la ubicada sobre Avenida Islas Malvinas entre Mitre y Sarmiento de nuestra Ciudad en homenaje a su gestión por nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4.- Se impone el nombre Hipólito Yrigoyen a la plazoleta ubicada en Avenida 9 de Julio, entre España y Miguel Zubrycki.

ARTÍCULO 5.- Se denomina a la plazoleta ubicada en Avenida 9 de Julio, entre las Calles Maipú y Miguel Zubrezycki, Plazoleta de los Derechos Humanos Monseñor Dr. Jorge Kemerer, en conmemoración del Cincuentenario de la Declaración de los Derechos Humanos y en recordación a tan grata personalidad luchador incansable de esta causa común en nuestro medio.

ARTÍCULO 6.- Se impone el nombre Plaza 1ro de Mayo a la ubicada en Barrio Andresito de Nuestra Localidad, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Se denomina Plazoleta del Cooperativismo a la ubicada sobre Avenida René Favalloro entre Las Heras y Lavalle de Apóstoles.



ARTÍCULO 8.- Se impone el Nombre Wilfrido Tántera, a la plazoleta ubicada en Boulevard 9 de Julio, entre Juan de San Martín y Juan J. Lanusse, de Apóstoles.

ARTÍCULO 9.- Se impone el nombre de San Pantaleón a la plazoleta ubicada en Avenida Las Heras entre Calles Pasteur y Hussay, de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 10.- Se impone el nombre Profesor Tito Oliva, a la plazoleta ubicada en Boulevard 9 de Julio entre Calles España y Colón, frente a la Escuela Normal Superior Mariano Moreno.

ARTÍCULO 11.- Se impone el nombre Don Ricardo Hugo Storni al sector restante de la plazoleta ubicada en la Avenida Sarmiento entre Moreno y Rivadavia.

ARTÍCULO 12.- Se impone el nombre Plazoleta República de Ucrania, a la ubicada en Boulevard 9 de Julio entre Taras Schevchenko y López y Planes.

ARTÍCULO 13.- Se impone el nombre Plazoleta de los Defensores de la Música a la ubicada en Avenida Las Heras, entre Calles Juan José Lanusse e Intendente Warenycia de esta ciudad.

ARTÍCULO 14.- Se impone el nombre 2 de Julio a la plaza ubicada frente a la Escuela N° 824, del Barrio Andresito, de nuestra ciudad, identificada como Manzana N° 493 entre las calles Los Pinos, Los Aromos, Timbo y los Ficus, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15.- Se impone el nombre Plazoleta Madre Sofronia Ederly OSBM, a la ubicada sobre Avenida Las Heras entre Suipacha y Taras Shevchenko.

ARTÍCULO 16.- Se impone el nombre Rosario Vera Peñaloza a la plazoleta ubicada sobre Avenida Sarmiento entre Rivadavia y San Martín, de la Ciudad de Apóstoles y en todo de acuerdo con las Ordenanzas que rigen el tema.



ARTÍCULO 17.- Se impone el nombre Veteranos De Guerra De Malvinas a la plazoleta ubicada en Avenida Islas Malvinas entre Mitre y Pellegrini de nuestra ciudad, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 18.- Se dispone que al momento de proyectar modificaciones al referido espacio deberán presentar el proyecto para su aprobación por parte del Departamento de Catastro, quien emitirá un dictamen técnico pertinente, informando a este cuerpo de lo resuelto.

ARTÍCULO 19.- Se designa con el nombre Plazoleta a La Memoria de quienes lucharon por los Derechos Humanos y Recuperación de la Democracia a la plazoleta ubicada sobre Avenida Intendente Zubrzycki entre Las Heras y Lavalle de nuestra ciudad, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 20.- Se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a través de la Dirección de Cultura habilite un registro abierto de personas y hechos, que hayan resultado víctimas de esta etapa referenciada cuyos antecedentes resulten fehacientemente comprobables, que serán reflejadas en placa o cartel indicativo a colocar en el lugar descripto, cuya actualización será anual, operando cada 24 de Marzo, con el consentimiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD).

ARTÍCULO 21.- Se impone el nombre Plazoleta del Bicentenario, al espacio ubicado sobre Avenida Intendente Gabriel Gelabert entre Formosa y Santiago del Estero, según croquis adjunto que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 22.- Se impone el nombre Plazoleta Francisco Cichanoski al espacio ubicado sobre Avenida Humada Ramella entre Alvear y Gral. Paz, según croquis de ubicación que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 23.- Se impone el nombre Plazoleta Cruz del Peregrino, a la ubicada en Avenida Humada Ramella, entre Gral. Paz y Avenida Las Heras.



ARTÍCULO 24.- Se impone el nombre de Club de Leones Apóstoles de las Misiones, a la plazoleta ubicada sobre la Avenida Raúl Humada Ramella a la altura comprendida entre la calle Pueyrredón y Avenida Malvinas de la mencionada arteria.

ARTÍCULO 25.- Se impone el nombre Plazoleta de Los Trabajadores Municipales de Apóstoles, a la Plazoleta ubicada en la intersección de Avenida Humada Ramella, y Las Heras, conforme al plano adjunto, que como Anexo VII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 26.- Se impone con el nombre de Dr. Raúl Alfonsín a la plazoleta que se halla situada sobre la Avenida Las Heras sobre la siguiente numeración 1100 a 1200, entre las calles López y Planes y Taras Schevchencho de nuestra Ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje al mismo.

ARTÍCULO 27.- Se impone el nombre de Federico Gumersindo Nene Puerta a la Plazoleta ubicada en Avenida Internacional Julián Zubrzycki entre calles Lavalle y Libertad.

ARTÍCULO 28.- Se impone el nombre de Plazoleta Soberanía Nacional a la ubicada en la Avenida Humada Ramella, intersección con Avenida 9 de Julio y Juana de Ibarborou y calle Roque Gonzales y Rivadavia.

ARTÍCULO 29.- Se impone con el nombre de Teniente Ernesto Emilio Espinosa a la plazoleta a designar por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y emplazar un busto con su imagen como justo y reconocido homenaje al mismo.

ARTÍCULO 30.- Se impone con el nombre de Profesora María Flora G. Sabaté a la plazoleta que se halla situada sobre el loteo Los Agapantos, de nuestra Ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje a la mismo.

ARTÍCULO 31.- Se impone con el nombre de Inés Alicia Neztor (chocha) al sector designado en la Plazoleta Rosario Vera Peñaloza de nuestra Ciudad de Apóstoles, según



el croquis que como Anexo VIII forma parte integrante de la presente Ordenanza como justo y reconocido homenaje.

ARTÍCULO 32.- Se impone el nombre Plazoleta del Comunicador Social en la plazoleta a designar por el ejecutivo municipal de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 33.- Se dispone que al momento de proyectar el referido espacio se deberá incluirse placa conmemorativa en homenaje a los periodistas fallecidos de Apóstoles.

ARTÍCULO 34.- Se impone con el nombre de Plazoleta de La Mujer Rural a la plazoleta ubicada sobre la Avenida René Favaloro en las siguientes coordenadas, Latitud 27° 55'43" y Longitud 55°45'11".

CAPÍTULO II.

USO Y REGULACIÓN DE LA PLAZOLETA DE LA MADRE.

ARTÍCULO 35.- Se establece el uso exclusivo como espacio recreativo y de esparcimiento de la Plazoleta de La Madre de la Ciudad de Apóstoles, situada en Avenida Sarmiento, entre calles Belgrano y Alvear de Apóstoles.

ARTÍCULO 36.- Queda prohibida toda otra actividad sobre dicha plazoleta que involucre a bicicletas, patinetas, rollers o similares que no fueran autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), como así también la emisión de ruidos molestos que superen los decibeles permitidos por el Municipio después de las 22 horas.

ARTÍCULO 37.- Para el cumplimiento del Capítulo II de la Ordenanza vigente se procederá a la colocación de la cartelería respectiva.

ARTÍCULO 38.- Si el personal municipal comprobare una violación a la normativa, se procederá a la penalidad o multa que determine el Juzgado Municipal de Faltas.



CAPÍTULO III.

MUSEO PADRE DIEGO DE ALFARO

ARTÍCULO 39.- Se designa con el nombre de Padre Diego De Alfaro, al Museo Histórico de Apóstoles, que quedará dividido en tres salas:

- 1) sala I: Sala de Prehistoria;
- 2) sala II: Sala Jesuítica, Hernan Almiron;
- 3) sala III: Sala de Colonización: Juan José Lanusse.

ARTÍCULO 40.- Se impone el nombre José Hipólito Reboratti, a la Sala de Prehistoria del Museo y Archivo Histórico Padre Diego De Alfaro, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 41.- Se impone el nombre Inés Chocha Nestor a la Sala de Recepción del Museo Padre Alfaro de nuestra ciudad.

CAPÍTULO IV.

SALA DE EXPOSICIONES NELIDA PUERTA DE SPINATTO.

ARTÍCULO 42.- Se denomina, Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura, Nelida Puerta De Spinatto.

CAPÍTULO V.

SALA CENTRO DE ARTES PLÁSTICAS Y AUDIO VISUALES HUGO DEL CARRIL.

ARTÍCULO 43.- Se denomina Centro de Artes Plásticas y Audio Visuales Hugo del Carril la sala destinada a las actividades culturales en general, según los fundamentos adjuntos que como Anexo IX forma parte integrante de la presente Ordenanza, ubicado en Dep.01, Mun.04,Sec.01, Lote Agrícola 000, Manzana 074, Parcela 08 (parte).

ARTÍCULO 44.- Se dispone se conserven todas las placas recordatorias incrustadas oportunamente en la pared de dicha construcción.



CAEPÍTULO VI.

SALA ANGÉLICA FELISA SCHNARBACH.

ARTÍCULO 45.- Se impone el nombre de Angélica Felisa Schnarbach a la Sala de Exposiciones y Usos Múltiples que se encuentra en la Casa del Mate de Apóstoles.

CAPÍTULO VII.

SECTOR DEL MIRADOR ALFREDO PANCHO SZYCHOWSKI.

ARTÍCULO 46.- Se impone el nombre de Alfredo Pancho Szychowski al sector del mirador que se encuentra en el portal de acceso a la Ciudad de Apóstoles.

CAPÍTULO VIII.

MATE TOUR EXPERIENCIA YERBA MATE RAMÓN NENE HREÑUK.

ARTÍCULO 47.- Se impone el nombre de Ramón Nene Hreñuk al Mate Tour Experiencia Yerba Mate.

CAPÍTULO IX.

BICLIOTECA Y SALÓN AUDITÓRIUM RAÚL TAURANT DELAVY.

ARTÍCULO 48.- Se designa con el nombre de Raúl Taurant Delavy la biblioteca y salón auditórium ubicado en el inmueble determinado como DPTO. 01. MUN. 04. SECC.01. CHACRA 0000. MZ58. PC 06 PARTE, como justo y reconocido homenaje a la gesta artística del mismo.

CAPÍTULO X.

SALÓN COMUNITARIO DOÑA ROSA.

ARTÍCULO 49.- Se impone el nombre Doña Rosa al salón comunitario del Barrio Santa Bárbara, construido en predio de la guardería de ese núcleo poblacional, en homenaje al trabajo comunitario desempeñado por la Sra Roso G. de Viera.



CAPÍTULO XI.

COMPLEJO DE LA EXPO YERBA

ARTÍCULO 50.- Se denomina como Escenario Mayor Don Gabriel Gelabert al escenario del complejo de la Expo Yerba donde se realiza la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate.

ARTÍCULO 51.- Se designa con el nombre de Presidente Néstor Carlos Kirchner la pileta climatizada emplazada en el predio de la Expo Yerba, como justo y reconocido homenaje al ex presidente argentino.

ARTÍCULO 52.- Se impone el nombre Expo Yerba - Angélica Schnarbach al predio donde se realiza la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate en honor a la mentora de la Fiesta en el año 1942 teniendo en cuenta los antecedentes históricos y manteniendo al inicio la nomenclatura popular conocida por la comunidad de Apóstoles (Expo Yerba).

ARTÍCULO 53.- Se autoriza a incluir dentro de la reseña histórica de la Fiesta la figura de Angélica Schnarbach y reconócese su acción precursora con la inscripción de su nombre a la entrada del predio.

ARTÍCULO 54.- Se incorpora una estructura con código QR donde los visitantes pueden acceder para conocer la historia de Angélica, la imagen de su rostro y la reseña de la Fiesta.

CAPÍTULO XII.

TERMINAL DE ÓMNIBUS ISIDRO SOTELO.

ARTÍCULO 55.- Se impone el nombre Isidro Sotelo, a la estación terminal de ómnibus de nuestra ciudad, Nomenclatura Catastral: DEP.01.MUN.04.Sec.01 Chacra 000 - Manzana 335, Parcela 01.



CAPÍTULO XIII.

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EVA PERÓN.

ARTÍCULO 56.- Se aprueba en todas sus partes la Resolución Municipal N° 573/97, del 21 de noviembre de 1.997.

CAPÍTULO XIV.

PREDIO GANADERO BAUTISTA NENE SCOTTO.

ARTÍCULO 57.- Se designa con el nombre de Bautista Nene Scotto, al predio ganadero de la Cooperativa Agropecuaria Zona Sur Limitada.

CAPÍTULO XV.

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 6: C.P.N. JULIÁN EDUARDO TARNOWSKI.

ARTÍCULO 58.- Se designa con el nombre de C.P.N. Julián Eduardo Tarnowski al Centro de Formación Profesional N° 6 como justo y reconocido homenaje a la vida y obra del nombrado.

CAPÍTULO XVI.

ANFITEATRO HUGO ORLANDO MATHOT.

ARTÍCULO 59.- Se impone el nombre Hugo Orlando Mathot al anfiteatro emplazado en el Barrio Comandante Andresito, como justo homenaje a su extensa trayectoria como persona y como gestor de grandes proyectos.

CAPÍTULO XVII.

CANCHA DE RUGBY JORGE COTY BULFE.



ARTÍCULO 60.- Se impone el nombre Jorge Coty Bulfe a la cancha de Rugby ubicada en el Parque Centenario, dentro del velódromo.

CAPÍTULO XVIII.

ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO IRENE DENISE QUATRIN.

ARTÍCULO 61.- Se impone el nombre Irene Denise Quatrín a la Escuela Municipal de Patín Artístico dependiente de la Dirección de Educación Física Y Deporte de la Municipalidad de Apóstoles.

CAPÍTULO XIX.

ESPACIO JOVEN CORSÓDROMO MARÍA ELENE GARCÍA DA ROSA.

ARTÍCULO 62.- Se impone con el nombre Corsódromo María Elene García Da Rosa al sector del Espacio Joven donde en todas las ediciones se realiza el carnaval de la Ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje.

CAPÍTULO XX.

PARQUE INDUSTRIAL ROGELIO HUMBERTO SCHALLER.

ARTÍCULO 63.- Se impone el nombre Rogelio Humberto Schaller al Parque Industrial de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 64.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.